



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Gabriel Alejandro Martínez Soto.

ALGARROBO,

16 ENE 2019

DECRETO N°

0128



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 166/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito de fecha 07 de enero 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Gabriel Alejandro Martínez Soto.

CONSIDERANDO:


1. Que, corresponde a la Dirección de Desarrollo Comunitario, preponer y ejecutar, cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con asistencia social, salud pública, capacitación, deporte y recreación, y promoción del empleo. Diseñar, implementar y evaluar programas que contribuyan a solucionar los problemas económico - sociales de los habitantes de menores recursos de la comuna, procurando mejorar el nivel de desarrollo social de la misma.
2. Memorándum 09 de fecha 04 de enero 2019, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berrios

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Don Gabriel Alejandro Martínez Soto**, Cédula de Identidad N° [redacted], Chileno, Soltero, nacido el 04 de marzo de 1990, de profesión Egresado de la carrera de Preparador Físico, domiciliado en [redacted] para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **07 hasta el 31 de enero 2019**, por el valor bruto de \$ **15.555.-** (quince mil quinientos cincuenta y cinco pesos), por cada hora efectivamente ejecutada, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
JLYM/PFMM/U.C./gyu.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Dpto. Recursos Humanos.  
- Archivo

  
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

